

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****SESIÓN ORDINARIA N° 5.103****06 DE SETIEMBRE DEL 2.016****ARTÍCULO No.****ASUNTO**

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES,  
DE LAS SESIONES Nos. 5.097, 5.098, 5.099.**
- 2.- INFORME SOBRE PUBLICACIONES PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO 3.**
- 3.- INFORME SOBRE ALCANTARILLADO SANITARIO.**
- 4.- CORRESPONDENCIA.**
  - Solicitud Licda. Rosario Piedra Santana.**
- 5.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

**FIRMA DEL ACTA**





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**ACTA 5.103**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las dieciocho horas y treinta minutos del día seis de setiembre del año dos mil dieciséis, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Mariangella Mata Guevara, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Lisbeth Fuentes Calderón y Víctor Hernández Cerdas, por lo que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas ingresa el señor Director Alfonso Viquez Sánchez, Vicepresidente, al ser las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos ingresó la directora Alejandra Pereira López Secretaria. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Jorge López Murillo, Asesor Jurídico a.i. Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresó al ser las dieciocho horas y cuarenta y un minutos.

**ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES,  
DE LAS SESIONES Nos. 5.097, 5.098, 5.099.**

Se entra a revisar y aprobar las actas de las sesiones N° 5.097, 5098, 5099 y sus segmentos confidenciales.

**SE ACUERDA: con cuatro votos de los señores directores, se abstiene la directora Mata Guevara.**

**1.a. Aprobar el acta de la sesión N° 5.097 y sus segmentos confidenciales.**





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**SE ACUERDA:** de manera unánime y en firme con cinco votos de los señores directores.

**1.a. Aprobar las actas de las sesiones N° 5098 y 5.099 y sus segmentos confidenciales.**

**ARTÍCULO 2.- INFORME SOBRE PUBLICACIONES PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO 3.**

Para este punto se encuentran presentes el Ing. Carlos Quirós, Líder UEN Producción, Ing. Jonathan Gamboa, Profesional de la UEN Producción, Lic. Héctor Tabarez, Coordinador Contratar Bienes y Servicios, Lic. Oscar Arias, Profesional Asesoría Jurídica y el Ing. Iván Mora, Coordinador Desarrollar Infraestructura, quienes presentarán por medio de diapositivas informe sobre las publicaciones de la planta hidroeléctrica Toro 3.

Resaltan los señores directores que la presentación a efectuarse es muy ejecutiva y contempla los aspectos más relevantes.

Inicia la presentación don Carlos Quirós explicando que la misma es con el objetivo de explicar lo correspondiente a las publicaciones del periódico La Nación efectuadas en torno a esta planta.

Por lo que los temas por abarcar son los siguientes:

- Respecto a valor equipo electromecánico.
- Respecto a variación costo proyecto.
- Respecto a contratación GIP para estructuración financiera.
- Respecto a la contratación GIP como unidad ejecutora.
- Respecto a los honorarios de GIP.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Respecto a contratación de abogado para procesos judiciales.

Es por lo que presenta en el siguiente cuadro el presupuesto total del proyecto. Donde se desglosa los Costos constructivos directos, por compra de equipos, suministros, materiales y la mano de obra para instalarlos, entre otros, que suma un total de \$ 126.9 millones, y se detallan los costos indirectos, distribuibles y contingencias para un total de \$ 188.0 millones.

Presupuesto construcción

		Constru Directos	A distribuir	Distribuibles	Indirectos	Contin	Contrato Constr
Toma principal		8,9		1,1	2,6	0,4	12,8
Aportes		0,9		0,1	0,2	0,04	1,2
Túnel conducción		29,1		3,6	8,4	1,2	42,1
Tanque oscilación		3,7		0,5	1,1	0,15	5,4
Tubería forzada		34,4		4,3	10	1,41	49,7
Casa máquinas		49,9					71,7
	Obra civil casa máquinas	13,7		1,7	4	0,56	19,8
	Equipo electromecánico	28,7		3,5	8,2	1,17	41,1
	Montaje	7,5		0,9	2,2	0,31	10,8
Contingencias			5,2	0,5	1		5,2
Distribuible			16,2				
Indirectos			37,7				
<b>Total</b>		<b>126,9</b>		<b>16,2</b>	<b>37,7</b>	<b>5,2</b>	<b>188,1</b>

Montos dados en millones de dólares.

Destaca que todo lo que son facturas de equipos, corresponde a un total de \$ 28.7 millones.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Se identifican los costos distribuibles y costos indirectos, tema que fue presentado la semana anterior.

Distribuible

Actividad	Monto
	(millones de US \$)
Gestión ambiental	7.28
Campamento	1.58
Líneas eléctricas	0.63
Caminos	2.07
Escombreras	4.58
Puesta en marcha	0.10
<b>Total</b>	<b>16.24</b>

En el caso de los costos distribuibles comprende los montos respecto a la gestión ambiental, campamentos, líneas eléctricas para alimentar las obras, caminos, escombreras y puestas en marcha. Destaca que dichos costos obedecen a obras que se hacen en un proyecto hidroeléctrico en la que le brindan servicio a las principales labores y ascienden a 16,24 millones.

Asimismo, comenta lo correspondiente a los costos indirectos que asciende a \$ 37.74 millones, mismos que se detallan a continuación:

Indirectos

Actividad	Monto
	(millones de US \$)
Personal de apoyo	17.81
Electricidad	4.73
Ingeniería	5.53
Transporte	5.73
Alimentación	2.64
Hospedaje	0.33
Póliza	0.95
<b>Total</b>	<b>37.74</b>





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Costo directo Equipo

	(millones de US \$)
Transformadores	2,06
Turbina	11,52
Generador	11,9
Otros equipos	3,3
<b>Total</b>	<b>28,78</b>

- La diferencia entre el costo directo y el costo final incluido en el contrato de construcción obedece a la distribución proporcional de los costos indirectos y costos distribuibles entre las principales obras del proyecto.
- La asignación de costos se hace en forma proporcional en los 6 rubros significativos.
- La cuota de arrendamiento de Toro 3 y su consecuente asignación en la tarifa eléctrica, reflejan de forma adecuada el costo real del proyecto.

Es por ello, que lo realmente indicado por JASEC y el ICE en el contrato de construcción es cierto, en cuanto a que los equipos cuestan \$ 41.0 millones.

Agrega don Jonathan Gamboa que perfectamente el reportaje podría haberse referido al equipo electromecánico y hubiera hablado del tanque de oscilación o tubería forzada, igual manera se le debía incorporar el costo de los distribuibles.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Señala don Carlos Quirós que en lo que respecta a la variación de los costos, presenta en el siguiente cuadro la variación del costo del proyecto en el tiempo y que fueron presentados a Junta Directiva de manera periódica.

Variación de Presupuesto

Variación de costos en el tiempo PH Toro III				
Montos en millones de USD \$				
Actividad	Presupuesto factibilidad	Actualización Presupuesto		
		Año 2006	Año 2009	Año 2010
Toma Principal	2,63	2,46	8,7	8,9
Aportes	2,86	5,82	5,8	0,9
Túnel	23,93	21,68	25,3	29,1
Tanque de Oscilación	2,88	3,09	2,8	3,7
Tubería Forzada	14,23	26,75	28,4	34,4
Casa de Máquinas	26,3	46,5	41,5	49,9
Costo directo	72,83	106,3	112,5	126,9
Contingencias	2,98	4,35	4,61	5,2
Distribuibles	6,62	9,94	14,9	16,2
Indirectos	24,59	30,74	36,6	37,7
<b>Total Costo</b>	<b>107,0</b>	<b>151,3</b>	<b>168,6</b>	<b>188,1</b>

Destaca que en la misma se puede ver la evolución de la factibilidad en el 2006 ascendía a \$ 107.0 millones, pasando en el 2011 a \$ 188.1 millones.

Por su parte, procede don Iván Mora a explicar la variación del presupuesto en los rubros principales, los cuales se detallan a continuación:

Toma Principal:

- 8 de enero del 2009 terremoto de Cinchona: se produjo un desprendimiento importante de material en el talud de margen derecha del río Toro, exactamente a la altura del sitio en el que se construyó la Toma.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

- Se establecieron medidas para disminuir el riesgo de que se presenten accidentes con los trabajadores o bien daños importantes en la estructura.
- Principales cambios :
  - Colocar dos mallas de protección al pie del talud previo al inicio de los trabajos.
  - Nuevo diseño geométrico del canal y la cámara de carga, lo que implicó un incremento cercano a los 4,000 m<sup>3</sup> de concreto.
  - Nuevo diseño de excavación que implicó la utilización de soporte temporal para realizar la excavación del sector derecho en forma vertical.

#### Túnel de Conducción:

- Incremento en el costo del revestimiento con concreto reforzado debido al incremento en el precio del acero de refuerzo.
- Cambio en el tipo de revestimiento de convencional a concreto lanzado en un tramo de 600 m.
- Incremento de un 27% en la longitud de túnel a blindar.
- Incremento en el precio de adquisición de la lámina de acero.

#### Tanque de Oscilación:

- Se presentó un incremento del 45% en el volumen de concreto de sustitución.
- El precio del volumen de relleno se incrementó en un 128%.
- En cuanto a la estructura metálica se presenta un incremento del 18% en la cantidad de lámina.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**Tubería Forzada:**

- Incremento de un 40% en el volumen de excavación y de un 130% en el costo unitario (debido al incremento en la distancia de acarreo producto del cambio en la ubicación de las escombreras y al aumento en las tarifas del equipo).
- Incremento de un 27% en la cantidad de lámina de acero y de un 81% en el precio de adquisición.
- Requerimiento de pilotes entre los bloques de anclaje 7 y 8.
- Incremento de un 60% en el precio estimado del acero.
- Incremento del costo de fabricación de la tubería en un 33% y en cantidad un 27%.
- Incremento de un 12% en el volumen de relleno a colocar y de un 45% en el precio de éste.
- Incremento de un 200% en la profundidad del pozo y de un 265% en la longitud del túnel en el tramo final de la tubería debido a problemas geológico – geotécnicos.

**Casa de Máquinas**

- Incremento de un 119% en el volumen de excavación y de un 25% en el costo unitario.
- Incremento de un 20% en el volumen de concreto y de un 146% en el costo unitario (sin incluir acero de refuerzo).
- Incremento de un 69% en el costo unitario del acero de refuerzo colocado.
- Originalmente no se incluyeron los edificios administrativos en el presupuesto.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- El presupuesto final contempló jornadas adicionales que permitan recuperar 4.5 meses del atraso acumulado en el proyecto (producto de las propiedades).
- Debido a cambios en el diseño se presenta un fuerte incremento en la cantidad y precio de las estructuras metálicas (barandas, escaleras, entrepisos).
- Se presenta un fuerte incremento en el costo unitario de la excavación del pozo y los túneles de desfogue.
- En cuanto a los equipos turbogeneradores es importante indicar que el Generador fue adjudicado en euros con lo que se hay un diferencial cambiario importante.

Resalta don Carlos Quirós que en cuanto al costo del acero, previo al 2006 el precio del acero estaba en \$ 600 la tonelada y para el 2011 pasó a \$ 1.200 la tonelada aproximadamente, es decir, el doble y actualmente está otra vez en \$ 600.

Asimismo, recuerda que para el 2011 el barril de petróleo alcanzó un precio de \$ 130, lo que implicó un incremento en los costos por gasolina importantes, y esto impactó al costo en el uso de las vagonetas y maquinarias.

Destaca que otro aspecto a resaltar es el tema de las propiedades, las cuales al no poder tener el acceso a las mismas, se debió de realizar escombreras más alejadas de lo previsto, implicando un incremento en los costos, en horas de operador, equipo, combustible, entre otros.

Agrega don Iván Mora que el terreno de la Casa de Máquinas fue una de las últimas propiedades a las que se tuvo acceso, provocando atrasos en conocer la geología real de la zona y en la que se detectó la existencia de un acuífero confinado debajo del nivel de





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

cementación, lo cual habría que tomar las precauciones, ya que lo contrario parecería un agua en el cimiento de la Casa de Máquinas.

Señala don Carlos Quirós que en cuanto a las jornadas adicionales se desprende que las partes estuvieron de acuerdo en acelerar las obras en su etapa final por cuanto se requería la entrada en operación lo antes posible para aprovechar el "colchón" de la generación adicional, máxime en la estación en la que entró en operación (verano 2013), generando un ahorro a nivel nacional muy importante de kilovatios/ hora, directamente de combustible.

Continúa don Iván Mora explicando lo correspondiente a las obras distribuibles, las cuales se desprenden las siguientes:

- El camino a la Casa de Máquinas se pavimentó en su totalidad; originalmente se contempló en lastre, lo que genera una mejora sustancial para el transporte de vehículos hasta llegar a Casa de Máquinas.
- Incremento de un 156% en el costo promedio del kilómetro de camino.
- Se incluyó la construcción del patio para equipos electromecánicos ubicado en la Subestación.
- Fuerte incremento en el costo asociado al manejo de escombreras. Existen dos razones principales:
  - El incremento en la tarifa de los equipos asociados (tractor y excavadora) es cercano al 30%.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

- La construcción de diques para aumentar la capacidad de las escombreras ha incrementado el costo de manejo de las escombreras en más de un 250%. Esta variación se debe al aumento en las tarifas de acarreo y al precio del material para dique.

En lo que respecta a los costos indirectos tuvo como afectación por la mayor duración del proyecto, por mantener un grupo importante durante un periodo de 21 meses no contemplados en el presupuesto.

Además, tuvo afectación por incremento en electricidad, alimentación y hospedaje, producto de contar con el respectivo personal durante más tiempo, así como un incremento en la tarifa de vehículos, buses y camiones para el transporte de personal y materiales

Brinda don Carlos Quirós una serie de aspectos generales del proyecto, las cuales se muestran a continuación:

- Estimación inicial del presupuesto con tipo de cambio de ¢565 por 1US\$ y a la fecha de cierre se tiene un tipo de cambio de ¢525 por 1 US\$. Se tiene efecto directo sobre compras locales.
- Incremento muy importante en el costo unitario de los agregados por incremento tanto en las tarifas de maquinaria como en las del quebrador.
- Se presenta un incremento en el costo de excavación debido al incremento en las tarifas de los equipos.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Se presentó un incremento del 36% en el costo unitario promedio de concreto reforzado.

Este incremento corresponde a:

- Sobrecosto en la producción de agregados
- Variación en acero de refuerzo
- Sobrecosto en acarreo
- Incremento en el costo de colocación de acero y concreto
- Producto de las variaciones en el precio internacional del acero se dio un incremento cercano al 64% en el costo de la tonelada de acero de refuerzo (pasó de US \$0.8/kg en factibilidad a US \$ 1.31/kg).
- Producto del incremento en el volumen de concreto se estiman 280,000 kg de acero de refuerzo adicionales.
- Respecto a la lámina de acero para la fabricación del tanque de oscilación, la tubería forzada y el blindaje del túnel, se dio un incremento del 82% en el precio de adquisición. Además se dio un incremento del 27% en la cantidad de lámina a comprar.
- Incremento del 32% en la tarifa de las vagonetas y un 31% en la tarifa de las auto mezcladoras afectando directamente el costo de las excavaciones, rellenos y concretos. En el caso de este último el efecto es mayor pues afecta tanto el acarreo de agregados como el del concreto ya producido.



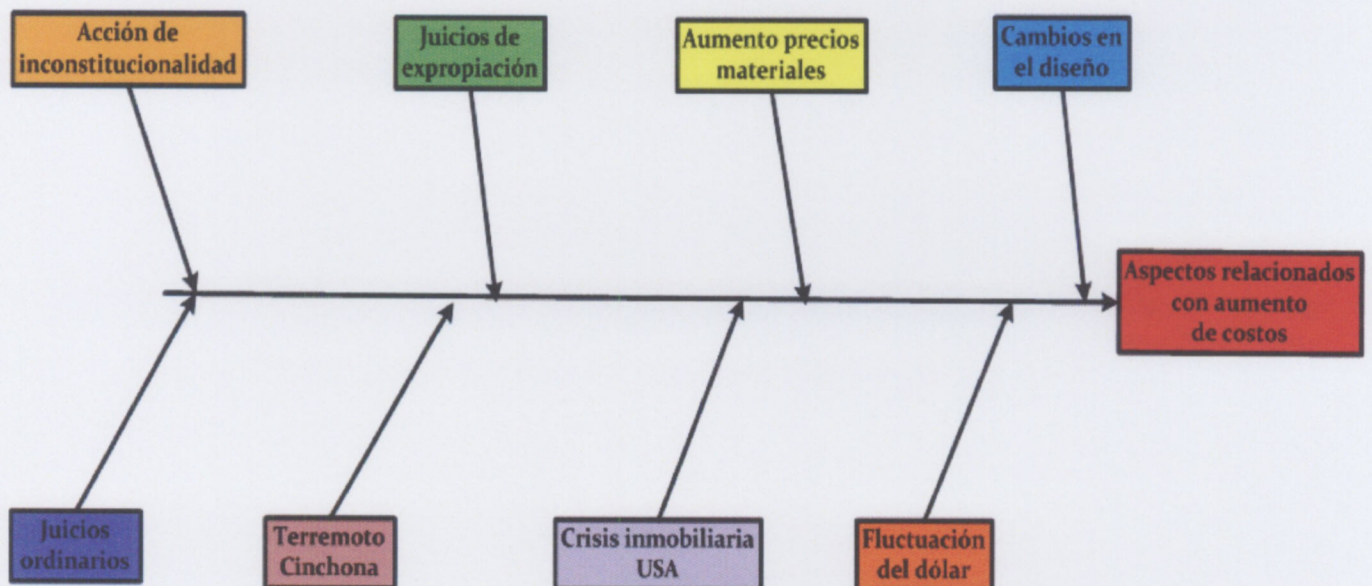


### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

#### JUNTA DIRECTIVA

- Considerando las cantidades de obra originales la variación de las tarifas representa un incremento en el costo del concreto, de los rellenos y en el costo del movimiento de tierra.
- En el caso de transporte de materiales (camiones) se presenta un incremento del 18%; en cuanto a transporte de personal se presenta un incremento del 18% en vehículos y de un 45 % en autobuses.

Presenta en la siguiente imagen un resumen de las afectaciones presentadas en el desarrollo de la planta hidroeléctrica Toro 3.







## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Resalta don Carlos Quirós lo siguiente:

- A lo largo de la ejecución del proyecto se mantuvo informado a los Sres. Directores respecto al avance físico y presupuestario del proyecto
- En sesión extraordinaria N°. 4.618 del 25 de noviembre del 2.011 en el artículo 1 denominado PRESENTACIÓN SOBRE APORTE PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO P.H. TORO III se brindó una amplia explicación a los Sres. Directores respecto a la variaciones del costos del proyecto.

Agradece doña Mariangella Mata este informe el cual es muy exhaustivo, además que les brinda a los miembros de esta Junta Directiva elementos en caso de que se les consulte sobre el particular.

Además, desea saber si este informe fue elaborado únicamente por JASEC o de manera conjunta con el ICE.

Indica don Carlos Quirós que este informe no presenta elementos nuevos, siendo que más bien resume lo expuesto en su oportunidad en diferentes informes, así como en los datos constructivos del proyecto, y que están fundamentados en el contrato de construcción, informes de sesiones, entre otros.

Agrega don Juan Antonio Solano que el convenio de alianza que generó este proyecto, se establece la figura del Comité de Coordinación, el cual es una especie de Junta Directiva de los socios del mismo, por lo que todas las gestiones que se llevaron a cabo tanto en la fase constructiva como en la que corresponde a la operación de la planta, ha generado información de manera conjunta.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Desea don Alfonso Víquez dejar constancia de que con esto se podría cerrar el capítulo de lo ocurrido con las publicaciones realizadas hace algunos días por parte del periódico La Nación, las cuales considera tendenciosas. A la vez, considera que sí hay un proyecto que cuenta con documentación, información, respaldo, análisis, etc., es el proyecto Toro 3.

Manifiesta su tranquilidad en cuanto a que si bien es cierto que los resultados pueden haber sido distintos a lo planeado inicialmente, pero que hay toda una documentación y explicación para cada uno de las situaciones presentadas.

Externa don Víctor Hernández que muchas veces una obra de la magnitud de Toro 3, presenta una diferenciación porque en el momento en que se diseña dura mucho tiempo sin que se inicie su ejecución. Es por lo anterior, que desea saber sí en este caso en particular, las diferencias que han sido señaladas es desde el momento que se hace el diseño o lo que se presenta cuando está en proceso de ejecución.

Indica don Carlos Quirós que lo presentado parte del momento de la firma de la alianza entre ICE y JASEC en el 2006.

Y agrega don Iván Mora que se empezó con la obra en enero 2007.

Continúa don Carlos Quirós explicando con amplitud lo correspondiente al aspecto de la estructuración financiera, para ello, brinda una serie de antecedentes y que se muestran a continuación:

- Convenio de Alianza ICE JASEC suscrito 09/03/2006, página 9.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**6.2 Plan de implementación.** Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia del presente Convenio las partes elaborarán y acordarán un plan de implementación en el cual se deberán detallar las distintas obligaciones de las partes, estableciendo los plazos para la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento de dichas obligaciones.

- Plan de implementación suscrito por ICE y JASEC 08/08/2006 (obligaciones de las partes-JASEC), página 4.

f) Contratar los servicios de asesoría técnica para la realización de los estudios de ingeniería financiera para gestionar el financiamiento del Proyecto.

- Plan de implementación (obligaciones de las partes-JASEC), página 4.

**SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO.**

La participación de ICE y JASEC en el desarrollo conjunto del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3 se realizará en apego al plan de trabajo que se detalla a continuación y su correspondiente cronograma, el cual se incluye como anexo a este documento.

Para cada actividad se señala la entidad responsable bajo la premisa que, cuando corresponda, las actividades serán realizadas por equipos de trabajo integrados por funcionarios de ambas entidades.

El plan comprende las siguientes áreas de actividad:

- a) La formalización del esquema, dentro de la cual se contempla la estructuración financiera, la selección del fiduciario y la formalización de los contratos necesarios para el desarrollo del proyecto,



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Plan de implementación (obligaciones de las partes-JASEC), página 5.

A continuación se presenta el detalle de las actividades contempladas en cada área, señalando el responsable de su ejecución.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
<b>A) ESQUEMA DE DESARROLLO</b>		
1.- Términos de referencia Asesoría	Elaboración de los términos de referencia para los servicios de de consultoría para el desarrollo del esquema de financiamiento	Ambos
2.- Procedimiento de contratación de asesoría	Realización del proceso de contratación de los servicios de asesoría	JASEC con apoyo ICE
3.- Negociación asesoría	Negociación de términos de referencia del estudio con asesores de acuerdo con la oferta seleccionada	Ambos
4.- Formalización de asesoría	Formalización de los servicios de asesoría	JASEC
5.- Modelo financiero	Desarrollo del modelo financiero y demás documentos necesarios para gestionar el financiamiento del proyecto.	Asesor
6.- Selección fiduciario	Realización del proceso para la selección de la entidad financiera (Banco) que fungirá como fiduciario	Ambos

Por su parte, explica don Héctor Tabarez que en cuanto al tema de contratación, específicamente para la estructuración financiera preliminar, se debe considerar los siguientes aspectos:

- Fecha publicación de invitación: Diario La Gaceta N° 112 del Lunes 12 de junio 2006, con el fin de darle la mayor difusión posible al concurso.
- Se publicaron dos modificaciones al cartel, además de la invitación.
- Fecha apertura ofertas: 9:00 horas 30 de junio del 2006, la cual se prorrogó a efecto de que los posibles oferentes pudieran realizar las modificaciones y elaborar la oferta.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Al acto de apertura de las ofertas, se recibieron las siguientes tres:
  - SETECOOP, Monto ofertado: USD \$ 33 000
  - Ingenierías Jorge Lizano y Asociados, Monto ofertado: USD \$ 28 000
  - GIP, Monto ofertado USD \$ 28 513
- Las ofertas fueron trasladadas a estudio técnico y legal.
- Asesoría Legal determinó que las tres ofertas eran admisibles.
- A nivel técnico también se estableció que las tres ofertas eran admisibles, pasando a la fase de evaluación.
- Lo que determinó la adjudicación fue el aspecto de la experiencia.
- Fecha de adjudicación: 13/06/ 2006
- Apelaciones *presentado por Ingenierías Jorge Lizano y Asociados pero desistió de la apelación según nota IJL 1129-2006 con fecha 31/07/2006*
- Adjudicación en firme: *Gaceta N° 138 del 18 de julio 2006*

Firma de contrato: *Orden de compra N° 16811 fecha 10 agosto 2006, entrega orden de compra 17 agosto 2006 y orden de inicio 01.*

Seguidamente, presenta las principales características de las ofertas presentadas.

**LICITACIÓN RESTRINGIDA No. UE-02-2006 CONSULTORÍA PARA LA ELBORAR PROPUESTA DE INGENIERÍA FINANCIERA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO****TORO 3**

**RESUMEN DE OFERTAS:** A continuación se presenta un cuadro resumen de las principales caracter

	<b>Oferta No. 1</b>	<b>Oferta No. 2</b>	<b>Oferta No. 3</b>
Oferente	SETECOOP R.L.	JL ASOCIADOS S.A.	CONSULTORES GIP LTDA
Representante	Rolando Vega Beirute	Jorge Lizano Seas	José M. Mena Marín
Tiempo de entrega	6 meses	110 días	4.5 meses
Vigencia de la oferta	60 días naturales	70 días hábiles	30 días naturales
Forma de pago			
Garantía de Participación	\$ 300	\$ 350	\$ 300
Precio	\$ 33.000	\$ 28.000	\$ 28.512





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**Calificación de ofertas Licitación Restringida N° UE-02-2006 Consultoría para la elaborar propuesta de ingeniería financiera del PH Toro 3**

CONCEPTO	REF.	Oferta N° 1	Oferta N° 2	Oferta N° 3
Nombre del Oferente		SETECOOP	JL & ASOCIADOS	GIP Gerencia Integral de proyectos
Representante legal		Ing. Rolando Vega Beirute	Ing. Jorge Lizano Seas	Ing. José M. Mena Marín
<b>PRECIO OFERTADO</b>				
Costo de los servicios (US\$)	PC	33,000.00	28,000.00	28,500.00
Calificación por precio ofertado	PSC	84	100	98
<b>GRUPO CONSULTIVO</b>				
<b>a) Experto en gestión de proyectos</b>				
Nombre		Edgar Díaz Alvarado	Jorge Lizano Seas	Marco A. Jara Villalobos
Especialidad y grado académico		Ingeniero Civil - Licenciatura (1)	Ingeniero Eléctricista - Licenciatura	Ingeniero Civil - Licenciatura
Calificación por grado académico		10	10	10
Calificación por experiencia en proyectos		0	0	20
Calificación por años de experiencia		40	40	40
<b>Total calificación</b>	PE <sub>1</sub>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>70</b>
<b>b) Experto en análisis financiero</b>				
Nombre		Danilo Oconitrillo Fonseca	Saúl Ruiz Baltodano	José M. Mena Marín
Especialidad y grado académico		Maestría en Admón Empresas	Ingeniero Eléctricista - Maestría	Ingeniero Civil - Licenciatura
Calificación por grado académico		17	0	0
Calificación por experiencia en proyectos		0	20	20
Calificación por años de experiencia		24	0	30
<b>Total calificación</b>	PE <sub>2</sub>	<b>41</b>	<b>20</b>	<b>50</b>
<b>c) Experto en temas jurídicos y fiscales</b>				
Nombre		Carlos Eugenio Vargas Masís	Carlos José Gómez Quintanilla	Julieta Bejarano Hernández
Especialidad y grado académico		Licenciado en Derecho (3)	Licenciado en Derecho	Licenciado en Derecho
Calificación por grado académico		10	10	10
Calificación por experiencia en proyectos		0	0	0
Calificación por años de experiencia		28	0	40
<b>Total calificación</b>	PE <sub>3</sub>	<b>38</b>	<b>10</b>	<b>50</b>
<b>Total calificación por grupo consultivo</b>	PCE	<b>43</b>	<b>26</b>	<b>56</b>
<b>PLAN DE TRABAJO</b>				
Calificación por cronograma		35	30	40
Calificación metodología fase 1		20	20	5
Calificación metodología fase 1		20	20	5
Calificación metodología fase 1		20	20	5
<b>Total calificación por programa de trabajo</b>	PPT	<b>95</b>	<b>90</b>	<b>55</b>
<b>TOTAL CALIFICACION</b>	VC	<b>68.7</b>	<b>69.4</b>	<b>76.9</b>





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Explica don Carlos Quirós que en cuanto a la contratación de GIP como unidad ejecutora, se debe considerar lo siguiente:

- Por medio de nota 510-0092-20011 del 19 de enero del 2011 ICE y JASEC entregan al BCR los términos de referencia para la selección de la Unidad Ejecutora del fideicomiso de Toro 3.
- En oficio BCRFID 170211 del 17 febrero 2011 el BCR indica a JASEC y al ICE que la oferta de GIP cumple todas las condiciones y requisitos solicitados por el BCR incluyendo los términos de referencia aprobados y remitidos por JASEC y el ICE al BCR.

Una vez revisada la oferta de servicios, les comunicamos que ésta cumple con todas condiciones y requisitos solicitados por este Banco Fiduciario en nuestro Oficio BCRFID 030211 del 3 de febrero de 2011, incluyendo la aceptación de los términos de referencia aprobados y remitidos por ustedes al Banco de Costa Rica actuando como Fiduciario de este Fideicomiso.

- La cláusula 6.1 del contrato de fideicomiso establece que los fideicomitentes tienen que recomendar al fiduciario una empresa con capacidad para realizar la labor.

#### **6.1 Constitución de la Unidad Ejecutora.**

El Fiduciario contratará, con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso, una Unidad Ejecutora para la ejecución del proyecto. Dada la especialidad de las labores a





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

realizar, deberá solicitar a los Fideicomitentes recomendación en cuanto a la empresa con capacidad para desarrollar tal labor.

- Es claro que la designación se hace en virtud de una potestad establecida en el contrato de fideicomiso, el cual, fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.
- Por medio de nota 0510 284 2011 del 25 de febrero del 2011, el ICE y JASEC manifiestan su satisfacción con la oferta en virtud de la amplia experiencia en el desarrollo de otros fideicomisos constituidos por el ICE tales como Cariblanco, Peñas Blancas, Garabito y la experiencia adquirida en la confección de la estructuración de Toro 3.
- Por medio de nota BCRFID 140311 del 14 de marzo del 2011 el BCR emite resolución debidamente fundamentada dando la orden de inicio a la empresa GIP.
- Tanto el ICE como JASEC establecieron términos de referencia para la contratación de la Unidad Ejecutora.
- La contratación se realizó en base a términos de referencias concretos y específicos.
- Según lo indicado por el Banco, la oferta de GIP cumplió con los requisitos establecidos por ellos como banco fiduciario.
- Tanto los gerentes del ICE como de JASEC motivaron y fundamentaron la designación de GIP alegando la experiencia previa de la empresa en fideicomisos de igual naturaleza





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

- JASEC y el ICE implementaron un proceso de valoración de la oferta.
- El Banco de Costa Rica avaló todo lo actuado.
- El BCR realizó una resolución administrativa adjudicando al GIP debidamente fundamentado.

Explica don Jonathan Gamboa que en lo que respecta a los honorarios del GIP BCR, se detalla en la cláusula cuarta del mismo la estructura mínima de la unidad de administración, según se muestra a continuación:

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA ESTRUCTURA MÍNIMA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN:**

Es responsabilidad de GIP LTDA. mantener una estructura organizacional mínima y durante todo el plazo de la prestación de sus servicios profesionales, la cual deberá incluir áreas en las siguientes especialidades:

- 4.1. **Gerencia de la Unidad Administradora:** GIP LTDA tendrá un Gerente de la Unidad Administradora del Proyecto del FIDEICDMISD P.H. Toro 3
- 4.2. **Gerencia de contratos de bienes y servicios,** cuya responsabilidad es: realizar la adquisición de bienes y servicios para el proyecto, cumpliendo con el reglamento de adquisiciones.
- 4.3. **Planeamiento y Control de Obras,** cuyas responsabilidades son: el seguimiento de la ejecución del proyecto, la rendición de informes de avance de obra y temas relacionados según la naturaleza y complejidad de la contratación. Para ello, deberán solicitar a los contratistas informes de avance de obra de manera mensual.
- 4.4. **Proyecciones Financieras,** cuyas responsabilidades son: hacer corridas mensuales del modelo financiero, conciliarlo con los saldos contables del mes anterior, preparar las nuevas proyecciones financieras, e informar al Fiduciario y a los Fideicomitentes de los principales resultados que se originaron producto de estas actualizaciones al modelo financiero.
- 4.5. **Auditoría Interna:** Evaluación del control interno de todos los procesos que se llevaran a cabo por parte de la Unidad Administradora, de acuerdo con el programa anual de Trabajo de la Auditoría aprobado por el Comité de Vigilancia.
- 4.6. **Contabilidad:** cuyas responsabilidades son el registro contable de todas las operaciones, y el seguimiento de las inversiones y pagos.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

A continuación se presenta el estudio de razonabilidad del costo de la contratación de GIP aclarando que se basa en salarios mínimos de ley del segundo semestre del 2016 y contemplan las respectivas cargas sociales.

Estructura Mínima

<b>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el Fideicomiso Toro III por el GIP</b>		
<b>Estructura Mínima de la Unidad de Administración</b>	<b>Profesional</b>	<b>Salario Completo</b>
Gerente de la Unidad de Administradora	Gerente Fideicomiso	€1.828.319,66
Gerencia de Contratos de Bienes y Servicios	Gerente del Proyecto	€1.828.319,66
Planeamiento de Control de Obras	Ingeniero de Proyecto	€1.828.319,66
Proyecciones Financieras	Financiero	€1.828.319,66
Auditoria Interna	Auditor	€1.828.319,66
Contabilidad	Contador	€1.828.319,66
<b>SubTotal</b>		<b>€10.969.917,97</b>
Alquiler de Oficina		€500.000,00
Asistente Administrativa	Lic. Administración	€921.005,14
Aseo de Instalaciones	Misceláneo	€428.946,36
Seguridad de Instalaciones	Servicio de Seguridad	€500.000,00
<b>SubTotal</b>		<b>€13.319.869,47</b>
Utilidad y Administración		€3.995.960,84
<b>Total</b>		<b>€17.315.830,31</b>
<b>Total</b>		<b>\$30.921,13</b>

Destaca don Carlos Quirós que con lo expuesto se está demostrando que es razonable el monto que se le paga al GIP, dentro de la obligación que debe tener dentro del fideicomiso.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Por su parte, explica don Héctor Tabarez lo correspondiente a la contratación de la Licda. Julieta Bejarano para los procesos judiciales, en la que se desprende que dicha contratación fue en el 2007, cuyo objetivo fue la contratación de un Abogado para dirigir Procesos de Expropiación de terrenos para el P.H. Toro 3 y atención asuntos de subestación Tejar.

Por medio de 2007CD-000022-03 se realizó contratación directa exceptuada con fundamento en el artículo 131, inciso f) del Reglamento de Contratación Administrativa, en la que permite que los trámites judiciales se atiendan con una contratación directa de un abogado, con lo cual para una mayor explicación de la aplicación de esta causal se debe trasladar a la Gaceta del 2007, donde la Asesoría Jurídica Institucional de JASEC estaba conformada únicamente por el Lic. Juan Antonio Solano y una asistente, esto por cuanto la institución ha sido muy austera en sus recursos, incluyendo el recurso humano. Aunado a lo anterior, con la carga de trabajo que generaban los procesos judiciales no los podía asumir la Asesoría Jurídica, generando la contratación directa de la Licda. Julieta Bejarano Hernández, y cuya oferta fue valorada técnica y legalmente, determinándose que era la persona idónea para llevar dichos procesos, por cuanto cuenta con amplia experiencia en trámites legales similares a los requeridos por JASEC y apoderada general judicial del ICE por muchos años y cuyos honorarios fueron establecidos por el arancel del Colegio de Abogados.

Destaca que el acto de adjudicación inicial fue de ¢ 15.0 millones.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

La forma de pago era la siguiente:

- 50% con la presentación de la demanda de expropiación.
- 15% con la entrada en posesión.
- 10% con la sentencia en primera instancia.
- 10% con la sentencia en última instancia.

Hace ver que dicho monto (¢ 15.0 millones) fueron consumidos con la presentación de todas las demandas de expropiación, de ahí que cuando la orden de compra se queda sin contenido, se procede a realizar una ampliación de la misma y se le inyecta un adicional de ¢ 13.0 millones, que se consumen con la entrada en posesión de los lotes y una vez agotados dichos recursos se genera una nueva orden de compra, mediante una nueva contratación y se le asignan los últimos ¢ 7 u 8 millones.

Continúa señalando que cuando doña Julieta Bejarano se reincorpora a laborar al ICE, ella misma renuncia a continuar con la contratación y se termina el proceso.

Agrega don Oscar Arias que doña Julieta Bejarano llevo a cabo 8 expropiaciones, donde en el caso de los Hermanos Chacón Zamora la finalizó en su totalidad en sentencia de segunda instancia, así como la servidumbre de la Subestación Tejar, siendo que la dejó en el escrito inicial ya que se complicó la puesta en posesión. Posteriormente llevó a cabo las seis expropiaciones donde eran cinco de la Familia Arce Salas y la sexta corresponde a Adrián Vargas.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Finaliza don Carlos Quirós recomendando el tomar nota del informe con respecto a los temas relativos a los reportajes del periódico La Nación de los días 23, 30 y 31 de agosto 2016.

Externa don Salvador Rojas que el informe está muy bien presentado, cuyo documento podría ser considerado como histórico del proyecto.

Consulta don Víctor Hernández el estado laboral de doña Julieta Bejarano al momento de la contratación por parte de JASEC.

Indica don Juan Antonio Solano que ella trabajaba con el ICE desde 1971 aproximadamente, siendo que años antes de la contratación con JASEC se había acogido a una movilidad laboral, sin embargo, con el cambio de Presidente Ejecutivo del ICE se reincorporó a dicha entidad.

Consulta don Víctor Hernández quién realiza la contratación de la abogada.

Indica don Juan Antonio Solano que cuando se hace el convenio de alianza, para su ejecución, se debe establecer un plan de implementación, mismo que detalla una serie de obligaciones de ambas partes. Destaca que al momento de la respectiva negociación se acordó que JASEC iba a expropiar los terrenos respectivos, de ahí que fue por ello que realizó los trámites respectivos, para lo cual, hace ver que al día de hoy todas las propiedades del proyecto están en propiedad fideicometida con el Banco de Costa Rica, pero cuando se finalice de pagar esta planta, todas las propiedades estarán a nombre de JASEC.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Desea saber don Víctor Hernández si dentro de los procesos de expropiación no se estableció en la sentencia el cobro de costas.

Comenta don Juan Antonio Solano que para este proyecto se presentaron las expropiaciones formales, además, se presentaron juicios ordinarios en la que cuestionaban la potestad de JASEC para expropiar y desarrollar proyectos fuera de la provincia de Cartago, los cuales fueron ganados por la institución. Sin embargo, las sentencias no establece el pago de costas, ni se manifiesta si existe dolo o culpa grave de los demandantes en la gestión, lo que impide a la empresa realizar un cobro.

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.***

***2.a. Tomar nota del informe con respecto a los temas relativos a los reportajes del periódico La Nación de los días 23, 30 y 31 de agosto 2016.***

#### **ARTÍCULO 3.- INFORME SOBRE ALCANTARILLADO SANITARIO.**

Esta Junta Directiva, con fundamento en los artículos:

- a. Artículo No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998.
- b. Artículo No. 273 de la Ley General de la Administración Pública.
- c. Artículo 30 de la Constitución Pública.

***SE ACUERDA: Declarar este punto como confidencial y formará parte del tomo 257 bis.***

Para este punto se encuentran presentes el Ing. Edwin Aguilar, Director AySA y la Bach. Estefanía Castillo, del Proceso Conservar el ambiente, quienes presentarán informe verbal sobre el proyecto de Alcantarillado Sanitario.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Realiza don Juan Antonio Solano una introducción al tema en cuanto a la naturaleza jurídica en torno a la naturaleza jurídica que tiene JASEC con la Municipalidad de Cartago con respecto al proyecto de alcantarillado sanitario. Sobre el particular destaca la contratación de JASEC como unidad ejecutora por parte de dicho municipio para la construcción de seis colectores y que es financiado por parte del IFAM y la otra vertiente es el desarrollo de la planta de tratamiento.

En cuanto al caso específico de la construcción de los colectores, se da una relación propietario – contratista, es decir, que el primero es la Municipalidad de Cartago y el segundo JASEC.

Agrega que dicha relación se enmarca dentro de lo establecido en la ley de Contratación Administración, en el sentido de que se tiene la facultad de ampliar o disminuir el contrato, para ello, hace ver que en las contrataciones de obras públicas es muy común las gestiones extras, cuando se dan situaciones imprevistas, siempre y cuando se cumpla con la normativa.

Explica don Jorge López que en cuanto a lo expuesto por don Juan Antonio Solano, efectivamente la relación que existe entre la Municipalidad de Cartago y JASEC efectivamente está regida por la Ley de Contratación Administrativa, no así el reglamento que le aplica a la empresa, ya que en este caso es directamente el municipio.

Externa que efectivamente la ley prevé diferentes opciones como son las ampliaciones, eventualmente disminuciones del objeto contractual, además, prevé la modificación del mismo contrato.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Resalta que dentro del análisis que se está efectuando por parte de la Asesoría Jurídica con toda la documentación respectiva, no necesariamente el hecho de que la ley prevea que se puedan realizar modificaciones, significa que se puedan dar, ya que se debe contar con toda la documentación interna en la que se logre demostrar tanto a nivel técnico, legal y financiera su factibilidad.

Externa don Salvador Rojas que todavía tiene algunas dudas sobre este tema, ya que considera que el requerimiento de la Municipalidad es un proyecto totalmente diferente al que JASEC está desarrollando.

Agrega que a la fecha JASEC tiene que cumplir con el plazo establecido según la licitación y orden de compra respectiva con la Municipalidad de Cartago, y la empresa a MECO, la cual en caso de no ser así se deberá pagar reajustes de precios, entre otros rubros.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez que acciones se deben tomar a nivel legal para la ampliación de la contratación de la Municipalidad de Cartago, o se realizará como un contrato totalmente nuevo, máxime que opina totalmente igual que don Salvador Rojas en cuanto a que es proyecto totalmente nuevo y sí JASEC deberá incorporarle recursos nuevos.

Explica don Edwin Aguilar que sin detrimento del análisis que realiza la Asesoría Jurídica, destaca que si bien el proyecto se denomina Alcantarillado primera etapa, el objeto contractual significa la intervención de tres sistemas, siendo los siguientes:

- Sistema de Alcantarillado Sanitario, el cual se está construyendo nuevo.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

- Intervención (reconstrucción) del acueducto.
- Reconstrucción total de la estructura de pavimento.

Es por ello que aclara que la tubería de conducción que están pidiendo como trabajo adicional por la zona de Caballo Blanco es parte del acueducto, por lo que se estaría dentro de las mejoras del mismo y que es uno de los sistemas que forman parte del objeto contractual.

Asimismo, la estructura de pavimento que originalmente se tenía presupuestada, es una que corresponde a tránsitos de carretera con un porcentaje elevado de vehículos pesados, por lo que la contratación decía que se debía colocar o reconstruir la estructura de pavimento existente, y se encontraron que en el presupuesto adjudicado se tenía dicha estructura de pavimento de carretera muy grande, se encontraron en el sitio estructuras en el sitio de pavimento menores y deficientes para la cantidad de tránsito que tenían, pero no tanta cómo se tenía presupuestada.

Es por lo indicado que se procedió a efectuar diseños de pavimento en donde se asegurara que el mismo tuviera una vida útil apropiada para las cargas de tránsito en cada una de las partes, el cual se puso a consideración de la Municipalidad, a la cual le pareció bien en el sentido de que el poner exceso de pavimento no dará una vida útil de 50 años, porque los asfaltos se oxidan y deterioran.

Destaca que en este momento hay en trámite la optimización de la estructuración de los pavimentos que dejará un crédito.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver don Salvador Rojas que esta sesión es para que se le explique a esta Junta Directiva sí se el proyecto de alcantarillado que desarrolla JASEC está detenido o no.

Hace ver don Edwin Aguilar que explicaba este tema por cuanto efectivamente se requieren recursos ya que es un trabajo adicional, para lo cual aclaraba que con la optimización se tienen créditos, generando el poder con disponibles para poder pagar dichos cambios.

Destaca que por parte de JASEC no puede poner recursos para pagar estas obras.

Destaca que efectivamente el trabajo se ha atrasado el que la Municipalidad de Cartago solicitara esos trabajos adicionales, y se está en ese proceso porque JASEC es un contratista del municipio.

Hace ver don Víctor Hernández que no le sigue convenciendo la respuesta que se está dando, por cuanto considera que se ha estado abordando una temática que se indicó el día de ayer, en la que el Sr. Gerente dijo que no se viera el tema porque en este momento está en desarrollo la noticia, y en consecuencia mañana (hoy) se tendría la noticia "bomba", pero por lo menos su persona no ha sentido ningún cambio de lo que se ha venido hablando.

Señala que tal y como lo ha señalado en reiteradas ocasiones es la imagen de la empresa JASEC lo que le preocupa, ya que es la que pone la cara ante los vecinos de las zonas afectadas.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Agrega que según entendió la Asesoría Legal está realizando el estudio respectivo sobre el tema, generándole la inquietud desde cuándo se encuentra efectuando dicho análisis ya que a esta Junta Directiva se le notificó hace poco.

Solicita se le suministre el objeto del estudio cuando se habla del alcantarillado y que es un acueducto, así como de una reestructuración del pavimento, para ver sí en efecto el estudio, así lo dice.

A la vez, le llama la atención cuando se dice que es un trabajo adicional, cuando más bien cambia la naturaleza y JASEC se quedará esperando hasta que la Municipalidad le gire las respectivas instrucciones, pero que pasa con la imagen de la empresa.

Considera que como directores deben hacer respetar un proyecto el cual puede tener imprevistos y se deban realizar una serie de variaciones, pero en este caso adonde está la planificación.

Por otro lado, a veces se les habla que es la Unidad Ejecutora JASEC la que está haciendo la construcción de los 6 colectores, pero también está contratado para la construcción de la planta de tratamiento, y ahí es que se le hace una confusión ya que cuando estuvieron en sesión de Junta Directiva los representantes del Foro de Lucha de San Francisco, se dijo que esa obra la iba a tener la empresa, entrando en un mar de inconsistencias, evidenciándose de alguna manera que no hay claridad en lo que se está trabajando.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Considera doña Mariangella Mata la importancia de analizar con detalle el objeto del contrato, ya que de no estar contempladas las obras adicionales, generaría más bien un trabajo adicional.

Destaca don Juan Antonio Solano que se traerá nuevamente una presentación que detalle en qué consiste el contrato, es decir la relación que se tiene con la Municipalidad de Cartago, en la que se indicó al inicio de la presentación de este punto que la empresa fue contratada como Unidad Ejecutora para construir el alcantarillado sanitario, el otro proyecto es que JASEC construirá la planta de tratamiento, en la que la empresa es la propietaria de la misma, en la que a través de un servicio público, le cobra a la Municipalidad de Cartago.

Por otro lado, con la explicación realizada por los compañeros sobre lo acontecido con la planta toro 3, donde, se desprende que en proyectos de obra pública grandes siempre hay contingencias, de ahí que si JASEC se hubiera "arrugado" cuando se dio el terremoto de Cinchona, la cual generó incurrir en obras adicionales, esta planta no existiera. Donde se debe tener presente que siempre se dan hechos y acontecimientos que modifican los diseños preliminares.

En lo que compete con el estudio legal, hace ver que no es que se está estudiando hace un mes esta situación, el cual tiene como finalidad explicar a los señores directores la naturaleza jurídica de la relación contractual propietario – constructor, aclarando que no es que existe una situación y que se está cuestionando o desvirtuando la relación contractual.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Por lo que las modificaciones que se han dado en el contrato, son en virtud de que el contrato comprende tres obras, a saber; la construcción de los colectores, reconstrucción del acueducto de agua potable y la capa asfáltica.

Agrega don Edwin Aguilar que efectivamente lo solicitado por la Municipalidad corresponde a trabajos adicionales, a la vez, destaca que se tiene presente y es de gran importancia cuidar la imagen de JASEC, para lo cual se cuenta con la contratación de la gestión social del proyecto.

Sobre el tema del atraso, comenta que dicha información debe hacerse llegar a la comunidad, para lo cual el día de ayer se tuvo una reunión con los vecinos de Dulce Nombre, en la que se les explicó cada uno de los puntos solicitados, donde se tuvo presencia tanto de la contratación de gestión social y de MECO.

Explica doña Estefanía Castillo que tal y como lo indicara don Edwin Aguilar, se realizó la reunión con los vecinos de Dulce Nombre, por cuanto tenían preocupación en cuanto a que sí se iba a dejar la calle solo con un bacheo temporal, en la que se les explicó que no, sino que obedece a una situación temporal.

Otra de las inquietudes es sí la calle se abrirá nuevamente, para ello, se les indicó que efectivamente se debe volver abrir y que es parte de la contratación con MECO, y que parte de lo que se está haciendo es optimizando las obras y el acueducto.

Destaca que efectivamente existen molestias por parte de los vecinos, pero en realidad hay una buena aceptación de la gente, en las que efectivamente son obras que generan molestias pero externan su satisfacción de que el acueducto será mejorado.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

A la vez, señala que se llegó a un acuerdo sobre el bacheo, así como de una fecha estimada brindada por MECO sobre el mismo. Además, de que se les atendería ante cualquier inquietud que tuvieran.

Considera don Salvador Rojas que eso es lo que efectivamente se requiere por parte de esta Junta Directiva, para ello, destaca que ojalá se pueda realizar el alcantarillado.

Agrega que por su parte lo único que solicita es que se le aclare sí se puede o no ampliar el proyecto, como una obra diferente y con la debida aclaración que JASEC no dispondrá ni un colón para su desarrollo.

Indica don Edwin Aguilar que hasta el día de ayer se recibió nota por parte de la Municipalidad de Cartago, diciendo que sí requiere de trabajos adicionales.

Solicita don Luis Gerardo Gutiérrez que cuando se presente el documento para ampliación del contrato existente o sobre un nuevo contrato con la Municipalidad de Cartago, se le incorporen los datos financieros respectivos.

Señala don Víctor Hernández que se reservan todos los comentarios que hace al respecto, ya que cree que todavía hay vacíos y máxime que se dijo que se habló con la comunidad, pero no se resolvió para cuando se concretaría la misma por parte de la Municipalidad de Cartago.

Reitera su solicitud en cuanto a que se le suministre el objeto de estudio de la contratación.

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.***

***3.a. Tomar nota de la información en cuanto al proyecto de alcantarillado sanitario.***





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

*3.b. Solicitar a la Gerencia General remita a esta Junta Directiva el objeto contractual entre JASEC y la Municipalidad de Cartago para la administración de la ejecución, construcción, supervisión, puesta en marcha del proyecto de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago, así como del contrato interadministrativo para la prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales y disposición final para la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago.*

#### **ARTÍCULO 4.- CORRESPONDENCIA.**

**- Solicitud Licda. Rosario Piedra Santana.**

Se entra a conocer Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la Sra. Rosario Piedra Santana, en contra de lo dispuesto en sesión celebrada el día 29 de agosto del 2016, con respecto a su solicitud de permiso sin goce de salario.

Procede don Alfonso Víquez a realizar una serie de observaciones de forma sobre esta solicitud, en cuanto a lo siguiente:

- Sí la Sra. Rosario Piedra Santana ya se reincorporó a la institución, por cuanto el permiso con el que contaba ya está vencido.
- Hasta qué punto sí el permiso está vencido y no se integra a trabajar con un permiso vencido, el recurso de revocatoria interrumpe el acto. Esto debido a que podría imperar el silencio impositivo.
- Destaca que hay una resolución de esta Junta Directiva que a criterio de la recurrente está mal fundamentado.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- El documento está remitido a la Junta de Relaciones Laborales, pero no sabe si la misma está formalmente establecida.

Es por ello que desea saber si la persona se reincorpora o no.

Hace ver que no quisiera que por un asunto de procedimiento, se pueda aducir que no existía el órgano correspondiente y que al final de cuentas se violentó el debido proceso de la persona en razón de que no lo analizó el órgano que ella indicó que lo revisara.

Señala que el documento presentado es un recurso de revocatoria con apelación en subsidio el cual es presentado ante el superior, para ello desea saber quién es el superior jerárquico de la Junta Directiva que debe conocer dicha apelación.

Denota con lo expuesto que existen una serie de aspectos de tipo estrictamente procesal que le generan una serie de dudas, así como que sí es procedente o no que la Junta Directiva deba resolver un recurso de revocatoria con apelación en subsidio por un acto que es discrecional de este Órgano Colegiado.

Resalta que con lo indicado no está en ningún momento prejuzgando sobre el fondo.

Indica don Jorge López que se procederá a realizar un análisis sobre el tema en la que se considere lo expuesto en esta sesión.

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.***

***4.a. Trasladar a la Asesoría Jurídica Institucional el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la funcionaria Rosario Piedra, para emita criterio y recomiende sobre el particular.***





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

#### **ARTÍCULO 5.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

5.a. Presenta doña Lisbeth Fuentes el agradecimiento por el tema presentado en sesión N° 5.102 celebrada el día de ayer en cuanto a Servicios Provisionales, el cual obedeció a un tema expuesto por su persona en su oportunidad, en donde denota la debida atención para situaciones futuras.

Además, que según lo indicado en su oportunidad no asiste a la primera sesión del mes, de ahí que solicita que en caso de que se presente esta situación se tome en consideración la misma.

5.b. Solicita don Víctor Hernández que en cuanto al oficio N° GG-576-2016 se incorpore en la sesión del próximo lunes 12 de setiembre para que el mismo sea analizado y discutido en sesión de esta Junta Directiva.

Solicita don Raúl Quirós que conste en actas que solicitó la palabra.

Aclara la Presidencia que el artículo 5 corresponde a Asuntos Varios de los señores directores, por lo que no resulta procedente, de ahí que sí requiere incorporar un tema lo puede hacer con total y plena libertad en coordinación con la Presidencia.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20:24 HORAS**

**Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.**  
**PRESIDENTE**

**Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.**  
**SECRETARIA**

